

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2012 - CMPP.

Puno, 28 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 056-2010, Informe N° 0080-2012-MPP/GPP, Informe N° 075-2012-MPP/GIM, Informe N° 085-2012-MPP/GM, la Opinión Legal N° 387-2012-MPP/GAJ, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2010-CMPP, de fecha 02 de julio del 2010, se autorizó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales en la meta acción comunal, por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil nuevos soles) para la construcción del Mausoleo en el Cementerio de Yanamayo a favor de los estudiantes fallecidos en el accidente de la Nueva G.

Que, mediante Hojas de Coordinación N° 012 y 018-2012, la Gerencia de Ingeniería Municipal solicita a Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignación presupuestal para la construcción del referido mausoleo, conforme al "expediente técnico" en la suma de S/. 8,852.09, ello teniendo la correspondiente conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones.

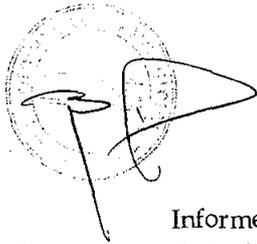
Que, mediante Informe N° 0080-2012-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación, informa sobre la disponibilidad presupuestal, en la suma de S/. 8,852.09 para la construcción del mausoleo; sin embargo previa a la afectación correspondiente, mediante proveído N° 1141-2012, Gerencia Municipal, solicita a Gerencia de Planificación y Presupuesto informe sobre la variación del monto asignado en el informe en referencia con respecto al Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2010.

Que, conforme se desprende del Informe N° 075-2012, Gerencia de Ingeniería Municipal, y los demás actuados, se advierte que efectivamente el Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2010-CMPP, ha dispuesto una modificación de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 nuevos soles); sin embargo, el expediente técnico validado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones, para la construcción del Mausoleo de las víctimas del accidente ocurrido el año 2002, en la academia Nueva G", asciende a la suma de S/. 8,852.09 (ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 09/100 nuevos soles); por lo que solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 056-2010-CMPP.

Que, mediante informe N° 985-2012-MPP/GM, Gerencia Municipal, atendiendo al informe antes referido, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 56-2010, respecto al monto que se aprueba para la modificación presupuestal, pedido que es corroborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 387-2012-MPP/GAJ.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de los establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría aprobó lo siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1° del Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2010-CMPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales en la meta acción comunal, por el monto de 8,852.09 (ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 09/100 nuevos soles) para la construcción del Mausoleo en el Cementerio de Yanamayo a favor de los estudiantes fallecidos en el accidente de la academia Nueva G".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan E. Monzón Grandu*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Luis Butrán Cast. de*  
Alcalde